OGPe
Oficina de Gerencia de Permisos

HON. LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

ING. EDWIN A. IRIZARRY LUGO, J.D.
DIRECTOR EJECUTIVO

12 de mayo de 2011

Directores, Gerentes,
Representantes de Servicio
Ayudantes Especiales

Estimados señores:

Le refiero la Orden Administrativa Núm. OGPe 2011-09. Favor distribuir a su personal.

Cordialmente,

Carmen E. Márquez Parrilla
Administradora
Administración, Servicio al
Cliente y Secretaría

Anejo

CEMP/mayra

PUERTO RICO VERDE

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA
(ANTES MINILLAS) EDIF. NORTE - PISOS P, 10 Y 13
AVE DE DIEGO, PDA. 22 SAN JUAN, PR
PO BOX 41179 SAN JUAN, PR 00940-1179
TEL. 787-721-8282

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
SANTURCE, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA OGPe 2011-09

PARA AUTORIZAR LA UTILIZACION DE PERGAMINOS Y SELLOS DE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS EN CASOS EXPEDIDOS MEDIANTE EL SISTEMA ACCELA

La Oficina de Gerencia de Permisos, (OGPe), tiene como misión garantizar la calidad y consistencia en la evaluación y procesamiento de solicitudes de servicio. Se crea para dirigir el esfuerzo de emitir determinaciones finales y permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y cualquier otra autorización o trámite.

La Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, transfiere a la OGPe las facultades que tenían las entidades gubernamentales, definidas en la ley como Entidades Gubernamentales Concernidas. Esta medida legislativa diseña una estructura transparente que agiliza el proceso de evaluación y otorgación de determinaciones finales de cualquier permiso, autorización o trámite necesario.

El Artículo 2.20 de la Ley Núm. 161, supra,- **Transferencia de Funciones**, dispone que se transferirá de la Administración de Reglamentos y Permisos a la Oficina de Gerencia, para que las utilice para los fines y propósitos de esta Ley, cualquier facultad o función ejercida por el Administrador, por la Administración de Reglamentos y Permisos o por la Junta de Planificación que no hubiere sido transferida o encomendada expresamente a la Oficina de Gerencia, después que no resulte incompatible con esta Ley o con las disposiciones de la ley Núm. 75, supra.

El Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, Vigencia 29 de noviembre de 2010, REGLA 5.2 Clausula de Transición, establece que las solicitudes de permisos debidamente presentadas ante la ARPe previo a la fecha de efectividad de este Reglamento serán transferidas a la OGPe. La OGPe emitirá su determinación final en torno a estos casos utilizando las disposiciones reglamentarias y de ley aplicables al momento de la presentación de las mismas a la ARPe.

Actualmente se cuenta con un inventario de materiales de la antigua ARPe ahora OGPe. En aras de viabilizar la agilidad en la expedición de recomendaciones y permisos que otorga esta Agencia, así como de maximizar la utilización de los recursos e inventario de materiales existentes y en virtud de lo que establece la Ley 161, supra, se autoriza la utilización de pergaminos y sellos de la ARPe en los casos de permisos expedidos mediante el sistema ACCELA. Además, con el propósito de autenticar estos documentos, los pergaminos así como las resoluciones contendrán la firma del Director Ejecutivo, y el sello pre entintado y el sello seco de la OGPe. Finalmente, por medio de esta orden autenticamos las recomendaciones y permisos através de ACCELA entre el 1 de diciembre de 2010 hasta antes de la fecha de vigencia de esta orden administrativa.

Yo, Edwin A. Irizarry Lugo, en calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, por la presente dispongo y suscribo la presente orden administrativa la cual comenzará a regir inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico a 11 de mayo de 2011.

Ing. Edwin A. Irizarry Lugo, J.D.
Director Ejecutivo

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
AGILIDAD · TRANSPARENCIA · INTEGRIDAD